



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/2853/2017
BITÁCORA: 27/G3-0078/08/17

Villahermosa, Tabasco, 31 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OSCAR BARRERA CHÁVEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Agosto de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPA/TAB/147/2730/2006 de fecha 15 de Diciembre de 2006 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcelas No. 126 Z-1 P1/1, No. 139 Z-1 P1/1, No. 148 Z-1 P1/1 y No. 173 Z-1 P1/1, Balancan, F27001INN010, madera en rollo largas dimensiones, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 1,533.600 Metros cúbicos rollo	40	1	40	16179730	16179769
Parcelas No. 126 Z-1 P1/1, No. 139 Z-1 P1/1, No. 148 Z-1 P1/1 y No. 173 Z-1 P1/1, Balancan, F27001INN010, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 4,984.200 Metros cúbicos rollo	80	41	120	16179770	16179849
Parcelas No. 126 Z-1 P1/1, No. 139 Z-1 P1/1, No. 148 Z-1 P1/1 y No. 173 Z-1 P1/1, Balancan, F27001INN010, carbón vegetal, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 230.000 Toneladas	35	121	155	16179850	16179884

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Agosto de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Ciudad.
Lic. Lilliana Samberino Marín.- Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Archivo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES (SEMARNAT-03-020-A), oficio número SEMARNAT-SGPARN/147/2853/2017

Partes o secciones clasificadas: Página 1 De 1

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: TESTAR DOMICILIO

Firma del titular:

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'B' or similar character.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 436 /2017, en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017.